

## REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Los requisitos para acceder al beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita vienen recogidos en el artículo 2 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, en los siguientes términos:

"Ámbito personal de aplicación. En los términos y con el alcance previstos en esta Ley y en los Tratados y Convenios internacionales sobre la materia en los que España sea aparte, tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita:

**a)** Los ciudadanos españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los extranjeros que residan legalmente en España, cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

**b)** Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en todo caso.

**c)** Las siguientes personas jurídicas cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar:

1º. Asociaciones de utilidad pública, previstas en el artículo 4º de la Ley 191/1964, de 2 de diciembre, reguladora de las Asociaciones.

2º. Fundaciones inscritas en el Registro administrativo correspondiente.

**d)** En el orden jurisdiccional social, para la defensa en juicio, además, los trabajadores y los beneficiarios del sistema de Seguridad Social.

**e)** En el orden jurisdiccional penal, tendrán derecho a la asistencia letrada y a la defensa y representación gratuitas, los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, aún cuando no residan legalmente en territorio español.

**f)** En el orden contencioso-administrativo, así como en la vía administrativa previa, los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, aún cuando no residan legalmente en territorio español, tendrán derecho a la asistencia letrada y a la defensa y representación gratuita en todos aquellos procesos relativos a su solicitud de asilo".

Tendrá derecho a Asistencia Jurídica Gratuita si sus ingresos Brutos anuales (computados los de su cónyuge e hijos menores de edad) por cualquier concepto trabajo, rentas, pensiones, desempleo, intereses...) no superan la cantidad de 13.414.80 euros.

Para tramitar su solicitud deberá entregar el impreso que se adjunta y acompañar toda la documentación que se indica, debidamente cumplimentada con el anexo y firmada, tanto de usted como de su cónyuge.

- DNI
- LIBRO DE FAMILIA
- SI TRABAJA, ULTIMA 6 NÓMINAS